

Certificación Núm. 128

Año Académico 2025-2026

Yo, Beatriz Rivera-Cruz, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la reunión extraordinaria celebrada de forma sincrónica el 25 de marzo de 2026, se acordó la siguiente:

RESOLUCIÓN

En repudio a las expresiones y actuaciones de la Presidencia de la UPR sobre el liderato rectoral y en defensa de la autonomía académica, la gobernanza compartida y la estabilidad presupuestaria del Recinto de Río Piedras

- POR CUANTO:** En el comunicado titulado “UPR ejecuta reconfiguración administrativa y cambia liderato en Río Piedras, Mayagüez, Bayamón, Ponce y Aguadilla”, la presidenta de la UPR, Dra. Zayira Jordán Conde, anunció el retiro de confianza a la Rectora del Recinto de Río Piedras y la salida de otros rectores, presentando estas medidas como “reconfiguración administrativa” y “estabilidad operacional”, sin exponer criterios, métricas ni fundamentos específicos que las respalden.
- POR CUANTO:** La [Certificación Núm. 84, Año 2024-2025](#), Informe Final del Comité Ad Hoc para Evaluar las Ejecutorias de la Rectora, Dra. Angélica Varela Llavona, elaborado por este Senado Académico mediante proceso riguroso de evaluación cuantitativa y cualitativa con participación de empleados y estudiantes, reconoce que la gestión de la Rectora ha enfrentado limitaciones externas vinculadas a la centralización del sistema universitario, los controles de la Junta de Supervisión Fiscal y la rigidez normativa, factores que restringen su capacidad de acción; destaca su liderazgo accesible, apertura al diálogo, compromiso con la defensa del Recinto y desarrollo de procesos participativos de planificación estratégica.
- POR CUANTO:** La [Certificación Núm. 89, Año 2025-2026](#), del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, concluye que la gestión de la presidenta se ha caracterizado por liderazgo deficiente, inacción administrativa, parálisis institucional,

Senado Académico
Secretaría



ausencia de transparencia, incumplimiento de requerimientos de información de organismos universitarios, desatención de instrucciones de la Junta de Gobierno y negligencia institucional que amenaza el cumplimiento de la misión universitaria; además, denuncia la inacción y complicidad de la propia Junta de Gobierno y solicita ya su destitución inmediata por reiterado incumplimiento de deberes.

POR CUANTO: La *Middle States Commission on Higher Education* (MSCHE), principal organismo acreditador de la UPR, dispone en su Estándar VII que la institución debe ser gobernada y administrada de forma que le permita cumplir su misión y objetivos en beneficio de la institución, sus estudiantes y las partes a las que sirve, operando como institución académica con autonomía adecuada aun cuando esté vinculada a organismos gubernamentales ([Middle States Standards, 2023](#)).

POR CUANTO: La *Ley de la Universidad de Puerto Rico* ([Ley 1 de 1966, según enmendada](#)) y el [Reglamento General de la UPR \(Compilación 2022\)](#) configuran a la UPR como corporación pública autónoma, definen la responsabilidad indelegable de la Junta de Gobierno de velar por la buena administración de sus recintos y establecen que la Presidencia debe ejercer sus funciones en respeto a la autonomía universitaria, la colegialidad y el debido proceso.

POR CUANTO: La *Resolución del Senado Académico sobre el Presupuesto del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico* ([Certificación Núm. 36, Año 2025-2026](#)) demuestra que, entre el Año Fiscal 2017 (AF2017) y el Año Fiscal 2026 (AF2026), el presupuesto del Sistema UPR se redujo aproximadamente en 40%, y el del Recinto de Río Piedras en 27.1%, que el Recinto opera por debajo de su "operación mínima" y que la Administración Central ha desviado fondos indirectos generados por el Recinto, agravando la crisis fiscal e infraestructural.

POR CUANTO: La *Resolución de la Junta Administrativa UPRRP sobre Crisis Financiera e Infraestructura y la Resolución de Rechazo a Renuncia de la Rectora Varela* ([Certificación Núm. 31, Año 2025-2026](#)) rechazan que se responsabilice a la Rectora por la crisis infraestructural, subrayan que su

remoción en medio del proceso de planificación presupuestaria para el Año Fiscal 2027 (AF2027) introduce un riesgo inaceptable y reconocen su compromiso con la defensa del Recinto.

POR CUANTO: La Rectora del Recinto de Río Piedras, Dra. Angélica Varela Llavona, cuenta con el respaldo de este Senado Académico, de la Junta Administrativa y de amplios sectores de la comunidad universitaria, y que su permanencia resulta clave para garantizar continuidad administrativa y defensa efectiva del presupuesto del Recinto en el AF2027.

POR CUANTO: El precedente del caso de intento de forzar la renuncia, del entonces Rector de la UPRRP, el Dr. Efraín González Tejera, evidencia la postura histórica del Senado Académico de la UPRRP en oposición a remociones indebidas e injustificadas; *obviando todo proceso de evaluación por parte de la comunidad universitaria y en abierta violación a la autonomía que compete a la universidad del Estado.*¹

POR CUANTO: La Carta Abierta del 25 de marzo de 2026, del Senado Académico UPRRP (Certificación Núm. 127, Año 2025-2026) recoge el análisis de este Senado de que la conducta de la presidenta incumple los estándares de gobernanza exigidos por la MSCHE y que corresponde a la Junta de Gobierno corregir de forma urgente este escenario en cumplimiento de sus deberes fiduciarios.

POR TANTO: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras, de la Universidad de Puerto Rico, RESUELVE:

1. Repudiar enérgicamente las expresiones y actuaciones contenidas en el antemencionado comunicado de la presidencia UPR, en tanto presentan como “reconfiguración” y “estabilidad operacional” la destitución o salida simultánea de rectores sin criterios claros ni consulta adecuada a los cuerpos colegiados, en contravención de los principios de gobernanza y autonomía universitaria requeridos por la *Middle States Commission on Higher Education* (MSCHE).

¹ Véanse las Certificaciones [83](#), [85](#) y [86](#) del Senado Académico UPRRP (1997-1998).

2. Reafirmar que el precedente del caso del Dr. Efraín González Tejera, generó indignación y resultó en el reconocimiento de que el intento de remoción forzosa fue arbitraria, inadecuada y en contravención al debido proceso y el marco legal/reglamentario aplicable al sistema universitario.
3. Reafirmar que la crisis financiera e infraestructural del Recinto de Río Piedras responde a recortes presupuestarios estructurales, a la insuficiencia de las asignaciones y al desvío de fondos indirectos por parte de la Administración Central, según ha sido establecido por este Senado y por la Junta Administrativa, y no a una supuesta deficiencia en la gestión de la Rectora.
4. Respaldar las resoluciones de la Junta Administrativa del Recinto, en particular la *Resolución de Rechazo a Renuncia de la Rectora Varela* y la *Resolución JA-UPRRP sobre Crisis Financiera e Infraestructura*, y unirse a su llamado a no dar paso a la destitución de la Rectora ni a la imposición de cambios de liderato ajenos a los procesos de gobernanza interna.
5. Reconocer y avalar las preocupaciones del Consejo General de Estudiantes recogidas en el comunicado [*Estudiantes de UPRRP Repudian Remoción de la Rectora Varela*](#), y afirmar que las prácticas descritas, incluida la presión para obtener renunciaciones, son incompatibles con una gobernanza universitaria transparente, democrática y respetuosa.
6. Exigir a la Presidencia de la UPR y a la Junta de Gobierno, reconocer la evaluación previa de la ejecutoria de nuestra rectora (CSA-84-2024-2025) y solicitar que cualquier evaluación adicional o suplementaria de su desempeño se realice conforme a la Ley 1 de 1966, al Reglamento General de la UPR y a los estándares de la MSCHE, garantizando el debido proceso, criterios objetivos y participación de los cuerpos colegiados.
7. Advertir que remover o forzar la renuncia de la Rectora en medio del proceso de planificación presupuestaria para el AF2027 agravaría la inestabilidad de gobernanza, debilitaría la posición del Recinto en la defensa de su presupuesto y

- podría comprometer el cumplimiento del Estándar VII de la MSCHE sobre gobernanza, administración y liderazgo.
8. Exhortar a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico a considerar detenidamente las implicaciones de las decisiones recientes de la Presidencia, a atender los planteamientos de los senados académicos y otros cuerpos colegiados sobre su ejecutoria, y a tomar, con carácter de urgencia, las medidas que estime necesarias (incluida la reconsideración del nombramiento de la actual presidenta) para salvaguardar la estabilidad institucional y el cumplimiento de los estándares de acreditación.
 9. Llamar a todos los Senados Académicos del Sistema UPR, a la Junta Universitaria, a las Juntas Administrativas y a los Consejos de Estudiantes a examinar críticamente las implicaciones de las actuaciones de la Presidencia descritas en el comunicado de la presidencia UPR y a considerar la adopción de resoluciones y acciones concertadas en defensa de la autonomía académica, de la estabilidad de los recintos y de un modelo de gobernanza universitario democrático y participativo.
 10. Exigir a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico que, en cumplimiento de sus deberes legales, reglamentarios y de acreditación, proceda a la destitución inmediata de la Dra. Zayira Jordán Conde del cargo de presidenta de la UPR por reiterado incumplimiento de sus deberes, falta de liderazgo y erosión de la gobernanza universitaria.
 11. Disponer el envío de copia de esta resolución, junto con: la *Resolución sobre el Presupuesto del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico*; la *Resolución JA-UPRRP sobre Crisis Financiera e Infraestructura*, la *Resolución de Rechazo a Renuncia de Rectora Varela*; la *Carta Abierta UPR: Repudio a Culpar Rectora por Infraestructura* y el *comunicado Estudiantes de UPRRP Repudian Remoción de Rectora Varela*, a la presidenta de la Universidad de Puerto Rico, a la Junta de Gobierno, a la Junta Universitaria, a los Senados Académicos del Sistema UPR, a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a la Oficina de Gerencia y

Presupuesto, a la Junta de Supervisión Fiscal y a los medios noticiosos del país, para que conste el análisis y la posición oficial de este Senado.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.


Beatriz Rivera-Cruz, Ph.D.
Secretaria del Senado



vvr

Visto Bueno:



Mirerza González Vélez, Ph.D.
Presidenta Temporera

Anejos

ANEJOS

Certificación Núm. 126

Año Académico 2025-2026

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Yo, Beatriz Rivera-Cruz, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la reunión extraordinaria celebrada de forma sincrónica el 25 de marzo de 2026, se acordó:

- Respaldo y solidarizarse con las siguientes expresiones hechas por diferentes instancias en respaldo a la Rectora del Recinto de Río Piedras, doctora Angélica Varela Llavona:
 - ✓ **Junta Administrativa del Recinto de Río Piedras:** Resolución en rechazo a la solicitud de renuncia de la rectora, doctora Angélica Varela Llavona (Certificación Núm. 31, Año Académico 2025-2026)
 - ✓ **Consejo General de Estudiantes del Recinto de Río Piedras:** Comunicado en repudio a las acciones arbitrarias de la doctora Zayira Jordán Conde (24 de marzo de 2026)
 - ✓ **Caucus de Senadores Claustrales y Caucus de Senadores Estudiantiles del Recinto de Río Piedras:** Comunicado en repudio a las acciones despóticas de la presidenta Zayira Jordán Conde (25 de marzo de 2026)
 - ✓ **Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios:** APPU denuncia a la presidenta Zayira Jordán por meter a la UPR en una guerra de trincheras del PNP (Partido Nuevo Progresista) (25 de marzo de 2026)
- Estos documentos forman parte de esta Certificación.



Senado Académico
Secretaría

6 Ave. Universidad
Suite 601
San Juan PR, 00925-2526
Tel. 787-763-4970

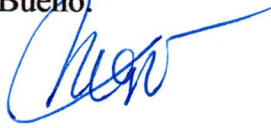
Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS


Beatriz Rivera-Cruz, Ph.D.
Secretaria del Senado

vvr

Visto Bueno:



Mirerza González Vélez, Ph.D.
Presidenta Temporera

Senado Académico
Secretaría

Anejos





**CERTIFICACIÓN NÚM. 31,
AÑO ACADÉMICO 2025-2026**

Yo, Mayra Cruz Rivera, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO:**

Que, en reunión extraordinaria celebrada el martes, 24 de marzo de 2026, este organismo acordó:

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL RECINTO DE RÍO PIEDRAS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN RECHAZO A LA SOLICITUD DE RENUNCIA DE LA Rectora, Dra. Angélica Varela Llavona

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por cuanto: El 24 de marzo de 2026, la presidenta de la Universidad de Puerto Rico (UPR), Dra. Zayira Jordán Conde, anunció el retiro de confianza a la rectora del Recinto de Río Piedras, Dra. Angélica Varela Llavona, junto a otros rectores del sistema.

Por cuanto: La comunicación oficial pretende justificar estas acciones bajo términos vagos como "reconfiguración administrativa", "alineación estratégica" y "estabilidad operacional", sin ofrecer métricas concretas, evaluaciones de desempeño fallidas o causas justas que sustenten la interrupción de la gestión en el recinto primado.

Por cuanto: La Dra. Angélica Varela Llavona ha mantenido una trayectoria de compromiso inquebrantable con la comunidad universitaria, demostrando capacidad administrativa en tiempos de crisis fiscal y defendiendo la integridad académica frente a las presiones externas.

Por cuanto: La autonomía universitaria se ve vulnerada cuando los nombramientos y destituciones de rectores responden a criterios de lealtad política o administrativa hacia la Administración Central, en lugar de responder a las necesidades y procesos de gobernanza propios de cada recinto.



Por cuanto: La remoción de la entidad nominadora de un recinto universitario adscrito a la Universidad de Puerto Rico, en medio del proceso de planificación presupuestaria correspondiente al AF'27, es inconsistente con la “responsabilidad indelegable de la Presidencia de velar por el funcionamiento eficiente a nivel administrativo, académico y fiscal del sistema universitario” e Introduce simultáneamente un nivel de riesgo inaceptable sobre la comunicación de las necesidades particulares de nuestro recinto durante dicho proceso presupuestario.

POR TANTO, LA JUNTA ADMINISTRATIVA RESUELVE:

Primero: Repudiar enérgicamente la acción de la Dra. Zayira Jordán Conde de retirar la confianza a la Dra. Angélica Varela Llavona.

Segundo: Exigir a la Junta de Gobierno que no de paso a la petición de destitución.

Tercero: Declarar un estado de alerta en el Recinto de Río Piedras ante cualquier intento de imponer un/a rector/a que no cuente con el aval de los sectores que conforman los procesos de la comunidad universitaria.

Y, para que así conste, y para remitir a las autoridades correspondientes, expido la presente certificación en Río Piedras, Puerto Rico, hoy, martes, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Certifico correcto:

Mayra Cruz Rivera
Secretaria Ejecutiva





EL CONSEJO GENERAL DE ESTUDIANTES DEL RECINTO DE RÍO PIEDRAS REPUDIA LAS ACCIONES ARBITRARIAS DE LA DRA. ZAYIRA JORDÁN CONDE

(24 de marzo de 2026 - San Juan, Puerto Rico) El Consejo General de Estudiantes del Recinto de Río Piedras, denuncia las acciones arbitrarias de la presidenta Dra. Zayira Jordán Conde en su intento fallido de remover a la rectora del Recinto de Río Piedras, Dra. Angélica Varela Llavona.

En el día de hoy, la doctora Jordán Conde citó a siete (7) rectores de distintos recintos a una reunión para discutir un nuevo pilar en su plan de trabajo. Más adelante, comienza a llamar a los rectores de manera individual y a puerta cerrada les presenta una carta de renuncia y les pide que la firmen. Ante la negativa de nuestra rectora para firmar la carta, Jordán Conde le deja saber que la tendrá que remover.

El Consejo General de Estudiantes del Recinto de Río Piedras repudia enérgicamente las tácticas de coerción y arbitrariedad en la gobernanza de la Universidad de Puerto Rico.

La doctora Angélica Varela Llavona cuenta con el apoyo de los tres sectores que conforman la comunidad universitaria del Recinto de Río Piedras. En el último informe de evaluación sobre su desempeño, se destacó como una rectora con una presencia activa y comprometida con el desarrollo de la universidad y sus respectivos sectores, principalmente el sector estudiantil. Asimismo, se reconocen los esfuerzos realizados desde su administración en áreas como planificación institucional, donde ha promovido convocatorias para desarrollo sostenible, respaldo a programas con dificultades financieras y mejoras en la infraestructura.

Las acciones que la doctora Jordán Conde demostró hoy, reafirman lo que desde el sector estudiantil hemos dicho desde el inicio de su gestión. Su estilo de liderazgo ha convertido a la gobernanza universitaria en un ambiente hostil donde perpetúan las peleas personales de la presidenta sobre la gestión universitaria.

Nos unimos al reclamo de la Junta Administrativa del Recinto de Río Piedras en su rechazo a la solicitud de renuncia de la rectora Varela Llavona y la pretensión de justificar estas acciones con excusas basadas en la “reconfiguración administrativa” y “estabilidad operacional”.

Si el interés real fuese en lograr una estabilidad operacional, la opción no puede ser descabezar cinco (5) recintos de sus rectores, por su conveniencia política, causando mayor desestabilización institucional. Asunto que se ha vuelto uso y costumbre en la administración de Jordán Conde.

Reiteramos que la Dra. Zayira Jordán Conde no está capacitada para liderar el primer centro docente del país y sus recientes acciones lo reafirman. Merecemos una Universidad pública con una gobernanza transparente y democrática que vele por los mejores intereses de la comunidad universitaria y el futuro del país. Esa Universidad no será posible bajo esta presidencia y la injerencia político-partidista en nuestra autonomía.

La rectora de Río Piedras permanece en su puesto y es la Junta de Gobierno quien único puede removerla. ¡Quién tiene que renunciar es la Dra. Jordán Conde! En la alternativa, exigimos a la Junta de Gobierno la destitución de la Dra. Zayira Jordán Conde.

Defenderemos la autonomía y democracia de nuestra universidad, cueste lo que cueste.

###



Universidad de Puerto Rico – Recinto de Río Piedras
Caucus de Senadores Claustrales
Caucus de Senadores Estudiantiles



Miércoles, 25 de marzo de 2026

El Caucus de Senadores Estudiantiles y el Caucus Claustral del Recinto de Río Piedras repudia a las acciones despóticas de la presidenta Zayira Jordán Conde, quién hel día de ayer reunió a los rectores de los recintos y les exigió firmar una carta de renuncia a siete rectores, incluyendo a la rectora de Río Piedras, Angélica Varela y el Dr. Rullán de Mayagüez, estos últimos se negaron a firmar la carta. En sus expresiones a la prensa, la Dra. Jordán alega que estas acciones tienen como finalidad la estabilidad del sistema y colaboración administrativa. Sin embargo, lo que estas acciones evidencian es improvisación y completo desconocimiento histórico sobre las consecuencias que tendrían el cambio simultaneo de siete rectorías sobre todo en medio de un proceso de revisión del presupuesto. Ninguna de estas acciones incluye la estabilidad del sistema.

Los principios con los que se fundamenta el nuestro sistema universitario son de democracia y, sobre todo, transparencia. Transparencia que no se ha visto bajo el mandato de la Dra. Jordán, lo que ha resultado en el retiro de su confianza en múltiples instancias desde distintos sectores universitarios. Destacamos que, el recinto de Río Piedras, a través su Consejo de Estudiantes, Senados Académico y Junta Administrativa certificaron el retiro de confianza de la presidencia. Es por esto por lo que no ha sido sorpresa para ninguno de los cuerpos de representación en nuestra comunidad las acciones de la presidencia, y lo vemos como un acto de represalia. Lejos de buscar la estabilidad y colaboración que tanto necesitamos, la presidenta se dedica a atacar la institución y la comunidad a la que una y otra vez Zayira Jordán ha negado a escuchar.

Desde el Caucus de Senadores Estudiantiles y el Caucus de Senadores Claustrales, en solidaridad con nuestra comunidad universitaria repudiamos las acciones tomadas el día de ayer pues atentan con los principios democráticos que rigen nuestra Universidad. Por esto y más, volvemos a exigir a la Junta de Gobierno que reconsidere la destitución inmediata de la Dra. Jordán Conde de su cargo como presidenta de la Universidad de Puerto Rico.



**APPU denuncia a la presidenta Zayira Jordán
por meter a la UPR en una guerra de trincheras del PNP**

25 de marzo de 2026

La APPU, como sindicato docente, compuesto de académicos de todas las ideologías políticas, expresa su profunda indignación con la manera en que la presidenta Zayira Jordán Conde ha utilizado a la UPR de rehén en la guerra politiquera entre la gobernadora y el presidente del senado. El ejemplo más reciente, (la destitución de cinco Rectores durante pleno curso del semestre), demuestra que pone las lealtades políticas por encima de la estabilidad del sistema universitario. Esto es un claro ejemplo de la intromisión político-partidista en la gobernanza universitaria por parte de quien carece de apoyo y legitimidad interna y está buscando, desesperadamente, algo de relevancia política externa.

Desde la APPU, denunciamos la pobre gestión de la presidenta de la UPR con los diferentes gremios, y sobre todo con la docencia, a quien no escucha ni atiende, y a quien le ha cerrado hasta las rejas de Administración Central. Pero, sobre todo, denunciamos este último acto de prepotencia de Jordán Conde, al descabezar y desestabilizar a 5 recintos de la UPR de un porrazo. A nadie engaña. Por el contrario, sabemos que, lejos de fortalecer a la Universidad, sus acciones profundizan más la crisis y la precariedad. Con esto, los esfuerzos que hace la docencia a diario, por mantener a flote la principal institución del país, se echan a pérdida. Sus decisiones son claramente anti-académicas. Estos actos improvisados e injustificados evidencian un patrón de administración arbitraria y caprichosa que debilita la autonomía universitaria y erosiona la confianza de toda la comunidad académica en quienes dirigen nuestra institución.

Lo más insultante es el momento seleccionado. No es casualidad que esto ocurra mientras, en la legislatura, interrogan a Francisco Domenech, persona que atornilló a la presidenta en la UPR. ¡Que no insulten nuestra inteligencia! Esto no es parte de un plan de reestructuración pensado y elaborado, esto es claramente un paredón de fusilamiento de un bando político desesperado y una movida de quien se quiere hacer relevante en el tablero político del gobierno. El bando de la presidenta de la UPR, que es el bando de la gobernadora Jenniffer González, está en la mirilla del país y nos está usando como comodín de guerra. Cree que sus acciones no tienen consecuencias, confiada en el respaldo del Ejecutivo. A quien menos le conviene esto, es a la UPR.

Es inaceptable que las luchas internas de los partidos se trasladen a la UPR de manera tan burda y de tan mal gusto. ¡Nunca se había gobernado la UPR con tan poca visión! Quienes estudiamos y trabajamos en la UPR no podemos permitir que la Universidad sea utilizada en una guerra de trincheras, entre los bandos más corruptos del país. ¡Somos académicos primero, y exigimos YA una reforma universitaria que fomente la excelencia académica, la sana administración, y nos cobije de estas guerras partidarias que nada tienen que ver con la misión de la Universidad de Puerto Rico!

Frente a este escenario, afirmamos con fuerza el poder de la comunidad universitaria cuando cierra filas. La historia de la UPR demuestra que la unidad —de estudiantes, docentes y personal no docente de todas las ideologías— es capaz de frenar abusos y abrir los verdaderos caminos de transformación.

Convocamos a la comunidad académica, sin distinción de afiliación política, a organizarse y actuar contra los enemigos internos y externos de este proyecto de país, que es la UPR. Hoy, la Presidenta de la UPR es enemiga de la UPR. Es momento de actuar con firmeza, de exigir transparencia y de defender la Universidad como espacio de pensamiento crítico, servicio público y de país.

Dra. María del Mar Rosa Rodríguez

Presidenta APPU Nacional y catedrática en UPR Cayey

Certificación Núm. 127

Año Académico 2025-2026

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Yo, **Beatriz Rivera-Cruz**, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la reunión extraordinaria celebrada de forma sincrónica el 25 de marzo de 2026, el Senado Académico del Recinto de Río Piedras acordó:

- Aprobar una **Carta Abierta** para expresar su solidaridad con la Rectora Angélica Varela Llavona, la cual forma parte de esta Certificación.
- Realizar una conferencia de prensa para denunciar la arbitrariedad de la determinación de la Presidenta de la UPR, Zayira Jordán Conde, de destituir a la Rectora Angélica Varela Llavona, y presentar evidencia del apoyo de los sectores del Recinto a la ejecutoria de la Rectora.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Senado Académico
Secretaría


Beatriz Rivera-Cruz, Ph.D.
Secretaria del Senado

vvr

Visto Bueno:



Mirerza González Vélez, Ph.D.
Presidenta Temporera

Anejo



Carta Abierta

Senado Académico del Recinto de Río Piedras

25 de marzo de 2026

La Rectora del Recinto de Río Piedras, Angélica Varela Llavona, tiene el endoso de este Senado Académico y de la comunidad universitaria para continuar en su puesto. No se llega a esta conclusión en el vacío. La evaluación que le hiciera el Senado del Recinto Río Piedras en el 2025 ([Certificación Núm. 84, 2024-2025](#)) reconoce que ha tenido retos atados, entre otros, a una precariedad fiscal desproporcionada y a la necesidad de una reforma universitaria robusta para despolitizar y optimizar el sistema universitario del Estado. En este contexto, todos los sectores entrevistados de la comunidad universitaria del Recinto de Río Piedras expresaron su apoyo para que la doctora Varela Llavona continuara en su puesto, conforme a la decisión vigente de la Junta de Gobierno, máximo cuerpo rector de la UPR, al Reglamento General de la UPR, y a la Ley 1 del 2 de enero de 1966, a fin de salvaguardar la estabilidad académica y administrativa que es crucial, sobre todo en momentos de precariedad.

La [Certificación Núm. 26, 2025-2026](#) del Senado Académico UPRRP, consignó nuestro rechazo al proceso de designación de la Dra. Zayira Jordan Conde como presidenta de la Universidad de Puerto Rico y exigió un proceso verdaderamente participativo y transparente, reconociendo que dicho nombramiento responde a intereses ajenos a la misión académica, científica y de servicio del sistema universitario.

Por su parte, la ejecutoria de la Dra. Zayira Jordán Conde, presidenta de la UPR, ha sido caracterizada por la improvisación y el desconocimiento de la institución. Ayer, al solicitarle la renuncia a cinco (5) de sus rectores, demostró una vez más que nunca tuvo ni las cualificaciones ni la experiencia necesarias para ocupar el puesto al que fue nombrada. Esta acción es contraria a los estándares que rigen la acreditación de la UPR, toda vez que nuestra principal agencia acreditadora, MSCHE en su estándar VII (Gobernanza, Administración y Liderazgo) establece:

La institución está gobernada y administrada de manera que le permite cumplir su misión y objetivos declarados de forma que beneficie eficazmente a la institución, a sus estudiantes y a las demás partes a las que sirve. Incluso cuando cuenta con el apoyo o está afiliada a organizaciones gubernamentales, corporativas, religiosas, sistemas educativos u otras organizaciones no acreditadas, la institución tiene como propósito principal la educación y opera como una institución académica con la autonomía adecuada.

El cumplimiento de este estándar es vital para para la gobernanza justa de cualquier institución seria y respetable. La inestabilidad que generan los cambios súbitos en la alta gerencia universitaria, como lo pretende la doctora Jordán Conde, tiene implicaciones profundas en el funcionamiento eficaz de esta institución compuesta por once recintos y para el nuestro sería devastador. En efecto, se fragmentan los proyectos académicos, se erosiona la confianza del público, de los estudiantes, se desmotiva al profesorado y se genera incertidumbre innecesaria. Pareciera que su agenda es destruirnos y no transformarnos.

En este marco, la Junta de Gobierno de la UPR es el ente responsable de velar por el cumplimiento del estándar VII, a fin de que los recintos sean administrados de forma responsable, conforme a las normativas institucionales, de manera que todos y cada uno puedan cumplir con su misión. El Senado Académico del Recinto de Río Piedras, así como otros senados académicos, ya expresó su sentir sobre el nombramiento y el desempeño de la señora presidenta mediante la [Certificación Núm. 89, 2025-2026](#), y resolvió, entre otros, emplazar a la Junta de Gobierno a asumir su deber fiduciario para con el pueblo de Puerto Rico y solicitar que reconsiderara la moción de destitución inmediata de la doctora Jordán por su falta de liderazgo y la erosión de la gobernanza universitaria bajo su gestión.

Recalcamos que el precedente del caso de intento de forzar la renuncia, del entonces Rector de la UPRRP, el Dr. Efraín González Tejera, evidencia la postura histórica del Senado Académico de la UPRRP en oposición a remociones indebidas e injustificadas; *obviando todo proceso de evaluación por parte de la comunidad universitaria y en abierta violación a la autonomía que compete a la universidad del Estado*. Véanse las Certificaciones Núms. [83](#), [85](#) y [86](#) del Senado Académico UPRRP (1997-1998).

Por todo lo anterior, el Senado Académico del Recinto Río Piedras rechaza enérgicamente las acciones irresponsables de la presidenta Zayira Jordan Conde al pedir la destitución de nuestra Rectora y de rectores de otros recintos. Asimismo, exige que la Junta de Gobierno reconsidere el nombramiento desacertado de la doctora Jordán Conde, que nunca debió haberse realizado, ya que le ocupa la responsabilidad de administrar juiciosamente la principal institución pública de educación superior del país.

[VIA CORREO ELECTRONICO]

26 de febrero de 2026

A la Dra. Zayira Jordán Conde
Presidenta
Universidad de Puerto Rico

Y a toda la Comunidad Universitaria de la Universidad de Puerto Rico

ACLARATORIA Y REPUDIO A LAS EXPRESIONES PÚBLICAS DE LA DRA. ZAYIRA JORDÁN CONDE SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL DETERIORO INFRAESTRUCTURAL DEL RECINTO DE RÍO PIEDRAS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

Actual presidenta y distinguida comunidad universitaria,

El pasado martes 24 de febrero de 2026, integrantes del Comité de Infraestructura de la Junta de Gobierno de la UPR recorrieron el Recinto de Río Piedras y presenciaron lo que la comunidad denuncia hace años: el deterioro paulatino de edificios históricos, el complejo deportivo, la planta de agua helada y la subestación eléctrica sin los fondos mínimos para restaurarlos. Actualmente se destinan \$2.4 millones anuales para el mantenimiento de la planta física, cuando se requieren al menos \$12.5 millones, haciendo inviable un mantenimiento preventivo adecuado del campus.

La crisis que vive el Recinto de Río Piedras no es producto de una rectoría en particular ni de tres años de gobierno local, sino el resultado de años de recortes presupuestarios draconianos y otras medidas fiscales de austeridad, impuestos por la Junta de Control Fiscal y la Administración Central. En estos años, ninguna presidencia ha conseguido reivindicar y conquistar un presupuesto digno para la Universidad y la actual no es una excepción. En vez de asumir la responsabilidad que le compete y proponer soluciones viables, se ha dedicado a culpar a la Dra. Angélica Varela Llavona, Rectora del Recinto de Río Piedras, tergiversando ante la opinión pública la realidad de la distribución de poderes y responsabilidades institucionales.

Esos recortes no son un fenómeno aislado, sino parte del desmantelamiento de un andamiaje de financiamiento que, desde la Ley 2 de 1966, garantizaba a la UPR una asignación proporcional a los ingresos del Fondo General del país, y que ha sido sustituido de facto por topes nominales fijos y temporales que no guardan relación con las necesidades reales del sistema. El abandono de esa fórmula ha dejado a la Universidad a merced de decisiones presupuestarias discrecionales y de un régimen de austeridad que asfixia su operación cotidiana y su capacidad de planificar a largo plazo.



No obstante, el marco legal actual no da espacio para malinterpretaciones sobre la separación de funciones y atribuciones entre instancias administrativas. La Ley de la Universidad de Puerto Rico (Ley 1 de 1966, según enmendada) le confiere la responsabilidad de preparar el presupuesto consolidado de la UPR y de asignar los fondos a la Presidencia y a la Junta de Gobierno, no a las rectorías ni a los recintos. La misma Ley establece que la Presidencia elabora el anteproyecto de presupuesto consolidado a partir de los anteproyectos presentados por los recintos y tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de los presupuestos aprobados.

A la Junta de Gobierno, en cambio, se le encomienda expresamente cuidar del patrimonio universitario, función que delega en su Comité de Infraestructura. Las rectorías, en cambio, elaboran sus presupuestos según orientaciones internas y límites definidos centralmente, y los someten a aprobación de sus juntas directivas y luego a la Presidencia. No están autorizados para apropiarse de fondos no asignados ni para modificar el presupuesto consolidado del sistema.

A eso se añade que los proyectos de mejoras permanentes y de capital (CAPEX), tales como la rehabilitación de la subestación eléctrica del Recinto de Río Piedras, se gestionan desde la Presidencia y la Administración Central, en cumplimiento con certificaciones y acuerdos de la Junta de Gobierno. En tales circunstancias, no puede imputarse a la Dra. Angélica Varela Llavona, Rectora del Recinto de Río Piedras, la responsabilidad principal por el deterioro infraestructural cuando la distribución legal de competencias la atribuye a la Presidencia y a la Junta de Gobierno.

Tampoco se trata de desconocimiento. La Presidencia está consciente de la situación presupuestaria y física del Recinto de Río Piedras desde antes de su nombramiento. Estudiantes, cuerpos colegiados y la administración del Recinto le han presentado informes comparativos de escenarios presupuestarios, estudios de necesidades estudiantiles, memorandos oficiales que detallan la diferencia entre lo que se solicita y lo que se asigna finalmente y cómo esto afecta la operación, infraestructura y vida estudiantil (desde el 25 de mayo de 2025). Similarmente, el Recinto ha informado en repetidas ocasiones que necesita recursos anuales suficientes para dar un mantenimiento adecuado a sus 146 edificios, pero solo recibe alrededor de \$2.4 millones, aproximadamente una quinta parte (o 20%) de lo que necesitamos. Asimismo, la reconstrucción de la subestación eléctrica necesita una inversión de \$25 millones que no se ha concretado.

Tal inseguridad no es teórica ni numérica: la siente a diario el estudiantado. Estudios recientes sobre las necesidades del estudiantado del Recinto de Río Piedras revelan altos niveles de inseguridad de vivienda y alimentaria, inseguridad económica, riesgo de deserción, inseguridad en el campus y problemas de accesibilidad para personas con diversidad funcional. Una gran parte del estudiantado se ha planteado abandonar por completo los estudios; una de cada cuatro personas estudiantes pasa hambre y muchas dependen de ingresos mensuales muy bajos, becas y trabajos externos para sobrevivir. A esto se suman aulas con techos en mal estado, hongos a la vista, pasillos deteriorados, inundaciones y edificios en los que se necesita equipo de protección personal para permanecer. La infraestructura caída a pedazos significa vidas estudiantiles precarizadas, menor retención y un debilitamiento del sentido de pertenencia a la universidad.



Ante esta situación, ni el Recinto de Río Piedras ni su rectora, la Dra. Angélica Varela Llavona, se han quedado de brazos cruzados. Hemos elaborado un *Plan de Desarrollo Físico a 10 años* que calcula la inversión requerida para rehabilitar por completo el campus, ha identificado posibles fuentes de financiamiento (fondos de recuperación, entre otros) y ha priorizado la infraestructura en su plan operativo anual.

La Junta Administrativa, el Senado Académico y otros órganos han enviado comunicaciones formales a la Presidencia (desde el 3 de septiembre de 2025) denunciando la insuficiencia presupuestaria, el desvío de fondos y el peligro que esto crea para la operación, acreditación y experiencia educativa. Pero nuestras suplicas no han obtenido respuesta, sino un silencio que no se corresponde con la diligencia mínima exigible en la gestión de una institución pública de educación superior.

En ese contexto, las expresiones públicas que intentan culpar a la Dra. Angélica Varela Llavona, Rectora del Recinto de Río Piedras, por el deterioro infraestructural y la situación en que se encuentra el campus ignoran intencionalmente el marco legal, los recortes estructurales y la evidencia documental de las gestiones realizadas desde el Recinto. Hacer pasar la autonomía administrativa de los recintos por autonomía con plena capacidad de decidir sobre los recursos, cuando éstos se determinan centralmente y los proyectos de capital se gestionan desde la Presidencia, es una tergiversación burda del marco regulatorio de la UPR y de la realidad presupuestaria que se le impone.

Asimismo, someter a la comunidad universitaria ante disyuntivas ficticias (como elegir entre necesidades estudiantiles elementales y el mantenimiento de infraestructura esencial) y plantear que la respuesta es reorientar recursos ya comprometidos en otras partidas, sin asegurar recursos adicionales, es jugar con la seguridad institucional y con el futuro estudiantil. Esa no es buena gestión ni transparencia; eso es delegar en el eslabón más débil la consecuencia de decisiones y errores de instancias centrales.

Por todo lo expuesto, las firmantes de esta carta:

- A.** Rechazamos las imputaciones que culpan a la Dra. Angélica Varela Llavona, Rectora del Recinto de Río Piedras, por el deterioro de la infraestructura física y la crisis actual.
- B.** Reiteramos que, de acuerdo con la ley y la realidad de la distribución de poderes, la responsabilidad inicial por la asignación de recursos, el mantenimiento de planta física y la dirección de proyectos de capital recae sobre la Presidencia de la Universidad de Puerto Rico y su Junta de Gobierno.
- C.** Condenamos el silencio y la falta de respuesta a las comunicaciones oficiales del Recinto ante la evidencia del efecto de los recortes en la operación, acreditación y bienestar estudiantil.
- D.** Exigimos que se atiendan de manera prioritaria las necesidades presupuestarias e infraestructurales del Recinto de Río Piedras, no con parchos y redistribuciones internas que agudizan la precariedad, sino con un aumento sustancial y recurrente del presupuesto universitario y un plan de inversión de capital transparente, con cronogramas, responsables y métricas definidas.
- E.** Exigimos un cambio en la cultura de gobernanza universitaria, que abandone el señalamiento individualizante para eludir el problema estructural y pase a un modelo basado en evidencias verificables, responsabilidad institucional y rendición de cuentas a la comunidad universitaria y al país.



Por lo tanto, se le solicita a la Presidencia de la Universidad de Puerto Rico que:

- A.** Declarar públicamente la naturaleza estructural de la crisis infraestructural y fiscal del Recinto de Río Piedras y del sistema en general y la responsabilidad que sobre la misma tienen la Presidencia y la Junta de Gobierno en términos de asignación y uso de recursos.
- B.** Corregir las afirmaciones que imputan a la Dra. Angélica Varela Llavona, Rectora del Recinto de Río Piedras, responsabilidad por el deterioro de la infraestructura, en vista del marco jurídico y la evidencia aquí resumida.
- C.** Definir, junto con la Rectora, la Junta Administrativa, el Senado Académico, el Consejo General de Estudiantes y otros sectores universitarios, un mecanismo formal y obligatorio de colaboración para abordar el déficit de mantenimiento, priorizar proyectos de capital y hacer viables las recomendaciones de los estudios sobre necesidades estudiantiles.
- D.** Elaborar y diseminar un plan comprensivo de manejo que incorpore la realidad presupuestaria, los requerimientos de las agencias acreditadoras y las medidas específicas que se tomarán para proteger la continuidad académica y la seguridad en el Recinto de Río Piedras y en todo el sistema UPR.
- E.** Asumir un rol activo en la defensa pública y legislativa del financiamiento de la Universidad, respaldando de manera explícita el restablecimiento de la fórmula de la Ley 2 de 1966 como política pública para garantizar recursos adecuados y proporcionales al crecimiento del país, y rechazando los topes fijos y temporeros que han demostrado ser insuficientes para sostener la operación mínima del sistema universitario.

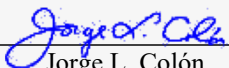
La Universidad de Puerto Rico es un activo del país y su primer centro docente no puede continuar funcionando en un modelo de precariedad normalizada. La comunidad universitaria merece una Presidencia que luche por su presupuesto, que cumpla con las obligaciones que la ley le asigna y que rinda cuentas, en vez de culpar a quienes no tienen en sus manos las decisiones. Si los que hoy ocupan tales posiciones no quieren o no se sienten capacitados para cumplir con tal obligación, deben dar paso a liderazgos que sí lo estén, por el bien de la universidad, su estudiantado y Puerto Rico.

Respetuosamente,





**Caucus de
Senadores Claustrales
(CSC)**


Jorge L. Colón
*Senador Claustral FCN
Portavoz CSC*

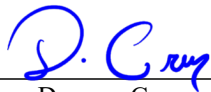
Roberto Echevarria

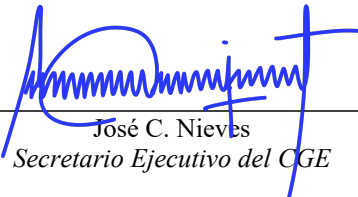
Roberto Echevarría
*Senador Claustral
Secretario del CSC*


Melanie A. Pérez Ortiz

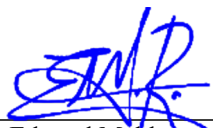
Melanie A. Pérez Ortiz
Senadora Claustral FH

**Consejo General
de Estudiantes
(CGE)**

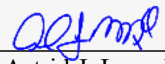

Dyamar Cruz
Presidenta del CGE



José C. Nieves
Secretario Ejecutivo del CGE



Kemuel Rodríguez Montalvo
*Rep. Ante la Junta Administrativa
Portavoz del Caucus Graduado*

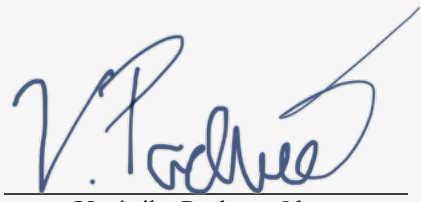

Edward Maldonado
Rep. ante la Junta Universitaria

**Caucus de
Senadores Estudiantiles
(CSE)**


Astrid J. Lugo López
*Senadora Estudiantil FH
Portavoz CSE*


Erick M. Ivanovich Méndez
*Senador Estudiantil FCN
Portavoz Alterno CSE*


Abdiel Quiñones
*Senador Estudiantil FEG
Portavoz Alt. del Alt. del CSE*

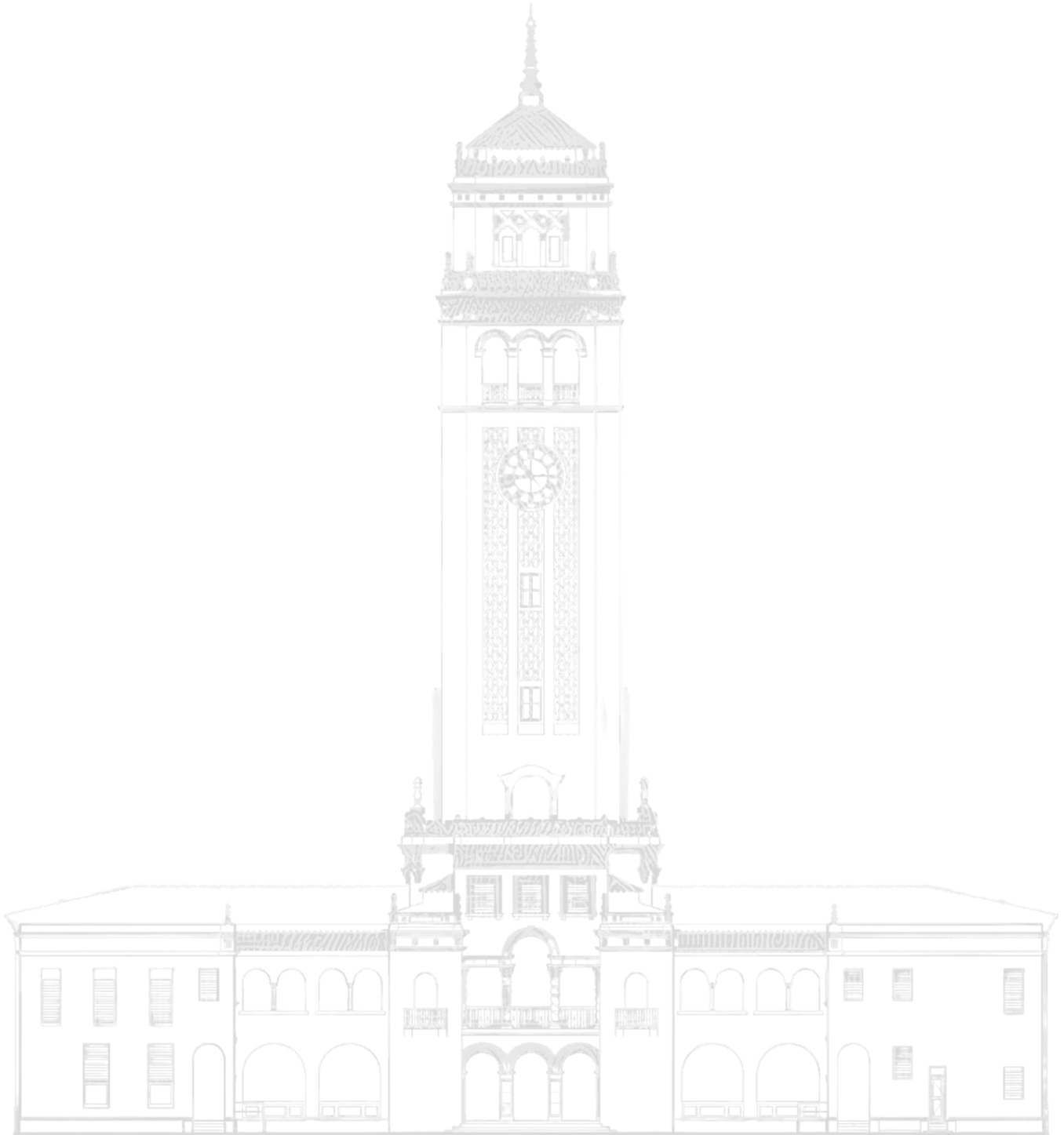

Verónica Pacheco Olmo
*Senadora Estudiantil FAE
Secretaria Ejecutiva del CSE*

CC : Sr. Ricardo Dalmau Santana, CPA e integrantes de la JG-UPR
Integrantes de la JU-UPR
Dra. Angélica Varela Llavona e integrantes del SA-UPRRP





[SE DEJA EN BLANCO A PROPÓSITO]



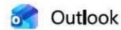
ANEJOS

- 1.** Acuse de recibo, por parte de la Dra. Jordán, a la información remitida por el CGE-UPRRP sobre asuntos pertinentes a la condición presupuestaria y de servicio en la UPRRP.
- 2.** Misiva de la JA-UPRRP a la Presidencia UPR para atender asuntos/preocupaciones sobre planificación presupuestaria y de recursos.
- 3.** Resolución del SA-UPRRP, remitida a la Presidencia UPR, con relación a la insuficiencia presupuestaria de la UPRRP.
- 4.** Exhortación del SA-UPRRP a la JA-UPRRP para atender asuntos de planificación presupuestaria internamente.
- 5.** Carta a la presidencia UPR, por parte de la JA-UPRRP, ante la falta de respuesta a las comunicaciones anteriores.





ANEJO #1



Re: [SEGUIMIENTO] - Documentos

From Zayira Jordán Conde <zjordan@atlanticu.edu>

Date Tue 5/27/2025 08:35

To KEMUEL J RODRIGUEZ MONTALVO <[REDACTED]>

Muchas gracias.

On Sun, May 25, 2025 at 12:02 AM KEMUEL J RODRIGUEZ MONTALVO <[REDACTED]> wrote:

Saludos estimada Dra. Jordán, en seguimiento a la reunión conjunta del viernes con relación a su candidatura al escaño de Presidencia AC-UPR, le comparto la siguiente documentación:

1. Informe del CGE sobre el presupuesto del Recinto de Río Piedras;
2. Resumen del ciclo presupuestario del Gobierno de Puerto Rico;
3. El informe de Estudio de Necesidades Estudiantiles UPRRP;
4. Compilación del Desglose presupuestario UPRRP;
5. Comparación de Escenarios Presupuestarios para el Sistema UPR;
6. Resumen de los Hallazgos del Estudio de Necesidades Estudiantiles UPRRP.

Espero esta información le sea de provecho, tenga excelente noche y fin de semana.

Cualquier duda, no dude en contactarme.

Afablemente,



Rep. Estudiantil ante la Junta Administrativa UPRRP.

--

Zayira Jordan

Puerto Rico CyberHub/

Broadband Workforce Development Program

Director



Atlantic University | P.O. Box 3918, Guaynabo PR 00970 USA

Atlanticu.edu | [Facebook](#) | [Instagram](#) | [YouTube](#) | [Google Maps](#)

CONFIDENTIALITY NOTICE: The contents of this email message and any attachments are intended solely for the addressee(s) and may contain confidential and/or privileged information and may be legally protected from disclosure. If you are not the intended recipient of this message or their agent, or if this message has been addressed to you in error, please immediately alert the sender by reply email and then delete this message and any attachments. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any use, dissemination, copying, or storage of this message or its attachments is strictly prohibited.



ANEJO #2



Junta Administrativa
Secretaría

3 de septiembre de 2025

Dra. Zayira Jordán Conde
Presidenta
Universidad de Puerto Rico

Estimada doctora Jordán Conde:

La Junta Administrativa (JA) del Recinto de Río Piedras, en cumplimiento de las facultades que le otorga la **Ley de la Universidad de Puerto Rico (Ley Núm. 1 de 1966)**, se dirige a usted para expresar su preocupación por la asignación presupuestaria notificada para el año fiscal 2025-2026 y solicitar su revisión. Como dispone la ley, corresponde a la Rectoría, con la aprobación de la JA, **formular el proyecto de presupuesto del Recinto**, basado en las necesidades académicas, investigativas y operacionales, para luego someterlo a la Presidencia e integrarlo al presupuesto sistémico.

El pasado **22 de agosto de 2025**, la Junta Administrativa celebró una **reunión extraordinaria** para evaluar la asignación presupuestaria enviada a nuestro recinto. Durante la sesión, tras un análisis detallado del presupuesto recibido y de las necesidades operacionales, académicas e investigativas del Recinto, la JA concluyó que la cantidad aprobada, de **\$176.1 millones**, resulta insuficiente para sostener la operación mínima funcional. Si bien esta cifra representa un aumento de \$4 millones respecto al año anterior, mantiene una **brecha crítica de \$14.7 millones** con relación al presupuesto necesario para una operación mínima (**\$190.8 millones**), lo que afecta directamente la estabilidad institucional. Además, representa \$40.7 millones menos que la cantidad solicitada por el Recinto (\$216.8 millones).

La Junta Administrativa reconoce que usted no participó en el proceso final que determinó la distribución presupuestaria. En cumplimiento con nuestras responsabilidades, solicitamos que se revise la asignación utilizando criterios basados en evidencia y transparencia, que respondan a las necesidades reales del Recinto. La diferencia en la asignación obedece, en parte, a que no se contó con un proceso de planificación presupuestaria plenamente participativo e informado, lo que limitó la integración adecuada de dichas necesidades y la evaluación objetiva de los criterios de distribución.

La insuficiencia presupuestaria impacta áreas esenciales, entre ellas:

- La **nómina de docentes y no docentes**, en especial los nombramientos temporeros.
- La **adquisición de recursos bibliográficos** indispensables para la enseñanza, el aprendizaje y la investigación.
- La **infraestructura física y tecnológica**, incluyendo mantenimiento, energía eléctrica, combustibles y servicios básicos.
- Los apoyos a la **oferta graduada y profesional**, como ayudantías, acreditaciones, laboratorios y bibliotecas.

Estas limitaciones tienen efectos directos sobre la calidad académica, la investigación y la estabilidad institucional. En particular, preocupa la continuidad de las **aproximadamente 50 acreditaciones profesionales** que dependen de la acreditación institucional otorgada por la **Middle States Commission on**



ANEJO #2 (continuación)

Dra. Zayira Jordán Conde
3 de septiembre de 2025
Página 2

Higher Education (MSCHE), la cual ya ha señalado la suficiencia de recursos como un estándar crítico. Asimismo, la reducción en la partida de **costos indirectos** compromete la capacidad del Recinto para sostener su **clasificación Carnegie R2** como institución de Alta Actividad Investigativa.

La **Certificación Núm. 42 (2020-2021)** de la Junta de Gobierno establece que el **95% de los costos indirectos** generados deben asignarse a la unidad correspondiente, permitiendo a la Administración Central una retención máxima del **5%** (hasta **\$500,000**). Cumplir con esta política es indispensable para mantener proyectos de investigación activos, atraer fondos externos y fortalecer la experiencia formativa de nuestro estudiantado.

La JA reafirma su compromiso con una planificación presupuestaria responsable y transparente, sustentada en datos verificables y criterios claros. Los procesos de asignación que no cuenten con participación inclusiva y evidencia sólida exponen al Recinto a riesgos de cumplimiento, tanto con la **MSCHE** como con otras agencias acreditadoras, y pueden afectar nuestra misión académica e investigativa.

Por todo lo anterior, solicitamos lo siguiente:

1. **Reconsiderar la asignación presupuestaria del año fiscal 2025-2026**, otorgando un aumento de **\$14.7 millones** para alcanzar una asignación total de **\$190.8 millones** que garantice la operación mínima del Recinto.
2. **Aplicar la Certificación JG Núm. 42 sobre costos indirectos (IDC)**, asegurando la asignación completa al Recinto y publicando informes de transparencia sobre su distribución y uso.
3. **Establecer un grupo de trabajo sobre planificación y presupuesto**, con participación de la Presidencia, la Rectoría, la Oficina de Presupuesto y esta Junta Administrativa, para alinear criterios, proyecciones y necesidades reales del Recinto.

Finalmente, solicitamos también una **reunión con usted y su equipo de trabajo** para dialogar directamente sobre los retos presupuestarios aquí expuestos, revisar la evidencia que los sustenta y explorar soluciones conjuntas que garanticen la estabilidad académica, investigativa y operativa de nuestro Recinto.

La Junta Administrativa reitera su disposición a participar activamente en la construcción de soluciones responsables y sostenibles, aportando la evidencia que sustenta las necesidades aquí expuestas y colaborando con la Presidencia para proteger la misión académica, investigativa y de servicio del Recinto de Río Piedras.

Cordialmente,

Junta Administrativa
Universidad de Puerto Rico
Recinto de Río Piedras





ANEJO #3

Certificación Núm. 36 Año Académico 2025-2026

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS



Senado Académico
Secretaría

Yo, *Beatriz Rivera-Cruz*, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En referendo electrónico celebrado del 3 al 8 de octubre de 2025, se acordó la siguiente:

RESOLUCIÓN

Sobre el Presupuesto del Recinto de Río Piedras, de la Universidad de Puerto Rico

Por Cuanto: La aportación del fondo general del gobierno al presupuesto operacional del Sistema de la Universidad de Puerto Rico (UPR) fue \$833.929 millones en el Año Fiscal 2016-2017 (AF2017), año anterior a que entrara en funcionamiento la Junta de Supervisión Fiscal (JSF). Para el presente AF2026, ese presupuesto se redujo a \$441,206,000 (no restrictos). Además, la Ley Núm. 92 de 2024 (Financiamiento Adicional para Apoyar la Operación de la UPR) otorga \$60,000,000 adicionales del fondo general (no restrictos), para un total de \$501,206,000 de fondos no restrictos del fondo general a la UPR para el AF2026. Esto representa una reducción de \$338.723 millones (reducción de 40.6%) en comparación con el AF2017.

Por Cuanto: El presupuesto del Recinto de Río Piedras fue de \$241,505,251 en el AF2017. Para el presente AF2026 se le asignó \$175,117,200 más una aportación adicional de \$1 millón para el proyecto "ADA Side walks and ramps Phase I", que responde a una demanda por violación ADA, lo que eleva el presupuesto del Recinto para el AF2026 a \$176,117,200 (Certificación Núm. 1, 2025-2026, Junta de Gobierno). Esto representa un recorte de \$65,388,051 (27.1%, o sea, de más de una cuarta parte) en comparación al del AF2017, antes de los recortes de la JCF.

Por Cuanto: El presupuesto asignado al Recinto para el AF2026 incluye un desvío para otros usos de \$1.2 millones de fondos indirectos para los usos permitidos bajo los acuerdos de uso de fondos indirectos con las agencias federales. Esta acción

6 Ave. Universidad
Suite 601
San Juan PR, 00925-2526
Tel. 787-763-4970

Patrono con Igualdad de Oportunidades en el Empleo M/M/V/I
Web: <http://senado.uprrp.edu> • E-mail: senado.rpp@upr.edu



ANEJO #3 (continuación)

Certificación Núm. 36, Año 2025-2026
Senado Académico
Página Núm. 2

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Senado Académico
Secretaría

es contraria a reglamentos, leyes y estatutos vigentes que regulan esos usos.

Por Cuanto: Contrario a lo que debe ocurrir en un Recinto de investigación intensiva con clasificación Carnegie R2, \$1 millón de los \$1.2 millones en fondos indirectos reasignados para otros usos estarán siendo utilizados por CAPEX en Administración Central para arreglar aceras por esa demanda ADA.

Por Cuanto: La práctica de la Administración Central de desviar fondos indirectos destinados al Recinto de Río Piedras para sus usos permitidos y disponer de ellos es indebida y éticamente cuestionable.

Por Cuanto: En el Recinto de Río Piedras ya se tuvo una experiencia similar en detrimento de necesidades puntuales cuando Administración Central se apropió de los fondos de las cuentas rotatorias.

Por Cuanto: La Junta Administrativa del Recinto en su reunión del 22 de agosto de 2025 decidió dejar sobre la mesa la aprobación del presupuesto del Recinto para el AF2026, entre otras razones, porque el Recinto necesita para este AF2026 un presupuesto de operación mínima de \$190 millones (los \$176 millones asignados más \$14 millones de la insuficiencia mínima proyectada) y por esa dramática reducción en los fondos indirectos que generan las propuestas aprobadas sometidas por nuestros docentes a agencias federales.

Por Cuanto: El concepto de operación mínima es tener un nivel de fondos suficiente para operar en el año fiscal y atender las áreas que reflejan necesidad de presupuesto para atender las necesidades ineludibles de la operación de un Recinto que tiene las siguientes características: clasificación R-2; programas graduados exitosos; con 50 programas acreditados por agencias individuales; planta física e infraestructura deteriorada; falta de personal no docente para apoyar el servicio a los estudiantes, a la investigación y a la administración en general.

Por Cuanto: El presupuesto de \$176.1 millones asignado al Recinto de Río Piedras para el AF2026 es mucho menor que la petición presupuestaria de \$216.8 millones hecha por el Recinto a la Oficina Central de Presupuesto, que incluyó la solicitud del



ANEJO #3 (continuación)

Certificación Núm. 36, Año 2025-2026
Senado Académico
Página Núm. 3

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

estimado de los fondos de la insuficiencia (recursos bibliográficos, ayudantías, contrato guardia privada, materiales, equipos, aumento en costo de energía eléctrica), fondos para las plazas adicionales del personal docente, nombramientos temporeros de personal no docente, fondos para reparaciones y mantenimiento de la planta física, entre otros.

Senado Académico
Secretaría

Por Cuanto: La Presidencia de la UPR conoce que el presupuesto asignado al Recinto para el AF2026 es insuficiente. En la actualidad, el Recinto intenta operar con un déficit de empleados, tanto docentes como no docentes; de los existentes, muchos son contratados mediante nombramientos temporeros. Esta situación, ya de por sí precaria, significa que no es posible contemplar perder más empleados si se pretende cumplir con las funciones institucionales.

Por Cuanto: La Administración Central decidió que los recintos asumirán con el mismo presupuesto insuficiente el aumento en el costo del plan médico a empleados en el AF26. Al mover fondos de la partida de nómina a la de plan médico, deja al Recinto sin fondos suficientes para los gastos de nómina en el AF26.

Por Cuanto: Faltan recursos fiscales adecuados para que el Recinto cuente con suficientes fondos para sostener sus propósitos y programas educativos y para asegurar su estabilidad financiera para satisfacer cabalmente sus obligaciones y continuar sus operaciones.

Por Cuanto: La UPR necesita un presupuesto adecuado para mantener su quehacer como bien público esencial de alto interés social, por lo que el estado debe garantizar un financiamiento público robusto y estable, permitiéndole así contar con los recursos necesarios para cumplir con su misión, sus obligaciones y los requisitos de acreditación.

Por Tanto: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras resuelve:

1. Oponerse al desvío de \$1.2 millones de fondos indirectos para el Recinto y a cualquier reducción adicional al presupuesto del Recinto de Río Piedras.
2. Exigir que se asigne al Recinto de Río Piedras un presupuesto suficiente para su operación regular.





ANEJO #3 (continuación)

Certificación Núm. 36, Año 2025-2026
Senado Académico
Página Núm. 4

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

3. Expresar su apoyo a que la Universidad de Puerto Rico reciba los fondos públicos asignados mediante la fórmula del 9.6% establecida en la Ley Núm. 2 de 1966, aún vigente
4. Enviar copia de esta resolución a los Senados Académicos del Sistema de la UPR, a la Junta Universitaria, a la Presidenta de la UPR, a la Junta de Gobierno de la UPR, a los cuerpos legislativos del país, a la Gobernadora de Puerto Rico, a la Junta de Supervisión Fiscal y a los medios noticiosos del país.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Senado Académico
Secretaría


Beatriz Rivera-Cruz, PhD
Secretaria del Senado

vvr

Certifico correcto:


Angélica Varela Llavona, PhD
Rectora





ANEJO #4

Certificación Núm. 61 Año Académico 2025-2026

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS



Senado Académico
Secretaría

Yo, **Beatriz Rivera-Cruz**, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la reunión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2025, se acordó:

- Exhortar a la Junta Administrativa que considere crear un *task force* en el Recinto de Río Piedras, compuesto por expertos del Recinto en asuntos económicos, financieros, contables, propuestas, fondos externos, y otras especialidades, y cuyo fin sea buscar recomendaciones y alternativas sobre la crisis presupuestaria que afecta a nuestro Recinto.
- Solicitar que se informe al Senado Académico sobre el progreso de esta petición en la tercera reunión ordinaria del segundo semestre del Año Académico 2025-2026.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.


Beatriz Rivera-Cruz, PhD
Secretaria del Senado

vvr

Visto Bueno:


Angélica Varela Llavona, PhD
Rectora



6 Ave. Universidad
Suite 601
San Juan PR, 00925-2526
Tel. 787-763-4970

Patrón con Igualdad de Oportunidades en el Empleo M/M/V/I
Web: <http://senado.uprrp.edu> • E-mail: senado.rrp@upr.edu



ANEJO #5



Recinto de Río Piedras

Secretaría
Junta Administrativa

12 de diciembre de 2025

Dra. Zayira Jordán Conde
Presidenta Universidad de Puerto Rico

Estimada doctora Jordán Conde:

Reciba un cordial saludo.

La Junta Administrativa del Recinto de Río Piedras se dirige respetuosamente a usted para dar seguimiento a la comunicación remitida el 3 de septiembre de 2025, relacionada con la asignación presupuestaria correspondiente al año fiscal 2025-2026 y la solicitud de su reconsideración, conforme a las facultades y responsabilidades que nos confiere la Ley de la Universidad de Puerto Rico.

Al presente, no hemos recibido respuesta a dicha comunicación, en la cual se expusieron de forma detallada y documentada las preocupaciones institucionales del Recinto respecto a los lo limitado de recursos fiscales asignados para garantizar una operación mínima funcional, así como los riesgos académicos, investigativos, operacionales y de cumplimiento que enfrenta nuestra unidad.

Dada la relevancia y urgencia de los asuntos planteados, particularmente aquellos relacionados con la estabilidad institucional, la sostenibilidad de nuestras acreditaciones profesionales y el cumplimiento con los estándares de la Middle States Commission on Higher Education, reiteramos respetuosamente nuestra solicitud de atención a los planteamientos sometidos, así como a las recomendaciones formuladas en dicha comunicación. En ese mismo contexto, y ante la proximidad del nuevo ciclo de solicitud y formulación presupuestaria correspondiente a los años fiscales 2026-2027, consideramos indispensable que el Recinto de Río Piedras, a través de su Junta Administrativa, sea incluido de manera activa, estructurada y oportuna en dicho proceso desde sus etapas iniciales de planificación.

Reafirmamos, además, nuestra disposición a sostener una reunión con usted y el equipo que estime pertinente, a fin de dialogar de manera directa y colaborativa sobre la evidencia presentada, revisar posibles cursos de acción y explorar soluciones conjuntas que respondan a las necesidades reales del Recinto de Río Piedras y a la misión del sistema universitario.

La Junta Administrativa reitera su compromiso con una planificación presupuestaria responsable, transparente y basada en datos verificables, y confía en que este seguimiento propicie un espacio de diálogo institucional oportuno y productivo.



ANEJO #5 (continuación)



Recinto de Río Piedras

Secretaría
Junta Administrativa

Agradeciendo de antemano su atención a este asunto, quedamos a la espera de su comunicación.

Cordialmente,

Junta Administrativa
Universidad de Puerto Rico Recinto de Río Piedra

